

000000015

0001313

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 4 de diciembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de apertura de sucursales en las ciudades de Quito, Provincia del Pichincha y Manta, Provincia de Manabí, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.**:

QUE la abogada Angie Jijón Mancheno, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la apertura de sucursales de la compañía **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.**, en las ciudades de Quito, Provincia del Pichincha y Manta, Provincia de Manabí, b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Manta, inscriban la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archiven una copia de dicha escritura y devuelvan las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo atinente a la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatuto, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 1999, que se ha procedido a abrir unas sucursales en las ciudades de Quito y Manta, convertir el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de mayo de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursales en las ciudades de Quito y Manta, convertir el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

2 JULIO 2001

Otton Morán Ramirez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL



Con esta fecha queda **INGRISA** la presente Resolución, bajo el N° 1311 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1995, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, **06 ABR. 2001** de

*Paul Gayley Escobar*  
Dr. PAUL GAYLEY ESCOBAR  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

R. O. . . .

NOTARIO  
CANTON DURAN

ROV/CMdeL  
Exp. No. 98564



Z O N :

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE APERTURA DE SUCURSAL EN ESTA CIUDAD DE MANTA, DE LA COMPAÑIA SITUR AGENCIA DE VIAJES - AGENSITUR S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO ( 261 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO ( 348 ) EN ESTA FECHA, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO.-

MANTA 25 DE ABRIL DEL 2001

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de foja 49.454 a 49.455; número 11.212 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 15.065, del Repertorio.- 2.- **Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuó una anotación, del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil uno.-

*[Handwritten signature]*

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

EPAMITE: 20270  
E: AMSU.

